ORDENANZA Nº 2514

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 2042, de fecha 07 de marzo de 2007, y su Decreto de Promulgación Nº 064/07, de fecha 13 de marzo de 2007; y

CONSIDERANDO: I) Que tanto en el plano ingresado para su aprobación como así también en el Decreto de Promulgación Nº 064/07 se cita "plano de mensura y loteo", lo cual no es coincidente con los expuesto en la Ordenanza Nº 2042 en donde se menciona "aprobación del loteo"; debiendo este municipio subsanar el error material involuntario de litis y el otorgamiento de la posesión provisoria del inmueble citado.-

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: ***RECTIFICASE*** el artículo 1º de la Ordenanza Nº 2042, de fecha 07 de marzo de 2007, que quedara redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º: APRUEBESE la mensura y loteo, de conformidad al plano confeccionad por el Ing. Víctor Hugo ANTONINO M.P. 2147-0, del inmueble propiedad de los Sres. Gustavo Pablo RUATTA, D.N.I. Nº 22.523.124. y Verónica Mirtha BORTOLOTTI, D.N.I. Nº 21.691.917., inscripto en el Registro General en la Matrícula 406.768, ubicado en el sector Norte de esta ciudad, que linda al Norte con lote o quinta, calle de por medio, al Este con la línea del ferrocarril, al Sur con lote o quinta, calle de por medio y al Oeste con más terreno de la quinta 8 de esta ciudad de Morteros, Departamento San Justo, designado catastralmente como C.01-S.03-H.133-P.5696..-"

Art. 2º: Comuníquese al departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MI DOCE.-

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº505/12, del 18/12/2012.